

TEMUCO, 05 NOV. 2013

RESOLUCION EXENTA 4399

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N° 249 de fecha 26 de Septiembre de 2013 y previo informe favorable del Consejo Académico N°186 de fecha 12 de Septiembre de 2013, acordó aprobar el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral.

RESUELVO

1º) **APRUEBASE** el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral:

2º) **APRUEBASE** Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, que impartirá la Facultad de Odontología:

Nº	Actividad Curricular	Tipo de Formación	Carácter	Flexibilidad	Duración	Horas Intra-Aula		Horas Extra-Aulas	Prerequisito
						Teór.	Clin.		
Nivel I									
1	Plan común en Ciencias Básicas Aplicada a la Odontología	Básica	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	12	4	15	No Requerido
2	Introducción a Rehabilitación Oral	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	1	2	0	No Requerido
3	Especialidades Integradas A La Rehabilitación Oral	Basica	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	1	2	1	No Requerido
Nivel II									
4	Rehabilitación Oral I	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	2	4	4	1,2 y 3
5	Rehabilitación Oral II	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	3	5	4	1,2 y 3
6	Prótesis Total	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	3	5	5	1,2 y 3
Nivel III									
7	Rehabilitación Oral Estética Anterior	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	3	8	5	6
8	Planificación con Implantes	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Anual	5	1	2	5
9	Rehabilitación Oral Avanzada I	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Anual	5	13	9	5
Nivel IV									
10	Rehabilitación Oral Avanzada II	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	3	6	4	4 y 7
Nivel V									
11	Casos y Presentaciones	Especializada	Teórico	Obligatorio	Semestral	3		1	8
12	Rehabilitación Oral Avanzada III	Especializada	Teórico-Clinico	Obligatorio	Semestral	3	16	6	9 y 10
TOTAL						44	66	56	

El programa otorga el título de Especialista en Rehabilitación Oral.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIDAD REHABILITACIÓN ORAL.**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento establece las disposiciones particulares relativas al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral de la Universidad de La Frontera. En lo referente a las definiciones, conceptos y disposiciones generales que lo regulan, se regirá por el Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera (Res. Ex. 2155 del 2 de junio de 2010).

- Artículo 2. La administración del Programa estará a cargo del Director(a) del Programa, asesorado por el Comité Académico del Programa.
- Artículo 3. Las características del Director(a) y del Comité Académico del Programa, como también su composición, nombramiento y duración, están establecidos en el Art. 7 y 8 del Reglamento General de Especialidades.

TITULO II
DEL PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Artículo 4. La creación de este programa de especialidad en Rehabilitación Oral, tiene como propósito contribuir a enfrentar los serios problemas de salud oral, que presenta nuestra población como consecuencia de dientes con gran daño coronario o perdidos por diferentes causas y que finalizan en una mutilación del sistema odontoestomatognático, a través de la formación de un especialista, con una visión integradora y con capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psico-sociales y de preferencias del paciente, incorporando nuevas tecnologías que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de rehabilitación oral.
- Artículo 5. Los objetivos del programa de Rehabilitación Oral, son los que a continuación se mencionan, de manera resumida.

OBJETIVO GENERAL.

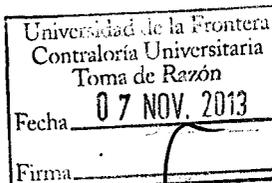
Formar un profesional altamente capacitado para dar respuesta clínica a la demanda social de esta especialidad, proporcionando los conocimientos básicos y avanzados, y las más diversas experiencia clínica en los aspectos de la odontología protésica de alta complejidad; y con la capacidad de utilizar e integrar sus habilidades y destrezas con la evidencia científica para tomar decisiones informadas y fundamentadas que beneficiarán la atención de sus pacientes, proyectando de esta manera, a la Facultad de Odontología a nivel Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aplicar los conocimientos adquiridos para realizar un análisis y evaluación crítica de la literatura biomédica e investigación clínica, bajo un concepto de respeto por el individuo investigado.
2. Desarrollar y demostrar el aprendizaje de revisiones sistemáticas de artículos de odontología y rehabilitación oral a través de presentaciones y seminarios guiados.
3. Demostrar la capacidad para diagnosticar y manejar las alteraciones de la oclusión basado en conceptos de funcionalidad, estética e interacción de estructuras estomatognáticas, utilizando los conceptos de rehabilitación oral mediante operatoria, prótesis fija, prótesis removible parcial y/o total ya sea sobre remanentes dentarios y/o sobre implantes.
4. Manejar aspectos teórico y clínico, de los materiales dentales, tanto clínicos y de laboratorios, que se utilizan en la operatoria, rehabilitación oral, e implantología atingentes en los tratamientos integrales que ejecutan.
5. Manejar en pacientes asignados, la planificación quirúrgica, colocación y restauración de los implantes dentales en zonas con un buen remanente óseo.
6. Manejar al paciente de rehabilitación oral asignado, bajo un aspecto integral biomédico.
7. Apoyar y contribuir a la odontología, a través de participación activa de organizaciones locales y nacionales y mediante la educación continua.
8. Interrelacionar los conocimientos de rehabilitación oral con otras especialidades a través de la práctica clínica y seminarios interdisciplinarios.
9. Interactuar con sus pares de Rehabilitación, dentistas generales y especialistas en campos relacionados.

Artículo 6. **PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral será un profesional del área de la salud, capaz de prevenir, diagnosticar, tratar y pronosticar en pacientes del grupo etáreo joven hasta adultos mayores y en las diferentes condiciones sistémicas, las alteraciones de oclusión, estética y desdentamiento en sus diferentes grados de complejidad, utilizando e integrando los conocimientos, habilidades y destrezas clínicas de rehabilitación oral, prótesis e implantes, con un uso racional, ético y sistematizado de la mejor evidencia científica en la resolución de los casos que se le presenten en su práctica profesional diaria. Identificando de forma rápida el estado de salud de cada paciente, sus riesgos y el beneficio de sus posibles intervenciones. Convirtiéndose, además, en un profesional especialista integral capacitado para ser un aprendedor de por vida, respondiendo a la demanda por esta especialidad.



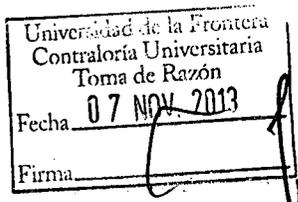
**TITULO III
INGRESO AL PROGRAMA**

- Artículo 7.** Para ingresar al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, los postulantes deben estar en posesión del Título Profesional de Cirujano Dentista.
- Artículo 8.** En el plazo establecido en la convocatoria para postulaciones, el postulante deberá enviar a la Secretaría del Programa su formulario de solicitud de ingreso, acompañado por los documentos contenidos en el art. 17 del reglamento General de Especialidades.
- Artículo 9.** El sistema de ingreso al Programa constará de las siguientes etapas:
- Postulación: etapa en la cual el postulante completa y hace entrega de la solicitud y ficha.
 - Selección: etapa en que el comité Académico evalúa y selecciona a los postulantes.
 - Matrícula: etapa en la que el estudiante seleccionado cancela los aranceles fijados e inscribe sus actividades curriculares, momento a partir del cual pasa a ser estudiante regular del Programa.
 - Luego de la postulación, y en conformidad al Art. 18 del Reglamento General de especialidades, se realizará el procedimiento de selección de los postulantes. La selección de postulantes se establecerán a partir de:

Interés por el Perfeccionamiento Continuo. (Las áreas de la especialidad en Rehabilitación Oral se multiplicarán por dos)	Cursos evaluados de Perfeccionamiento de más de 100 horas Sólo certificadas	4 puntos
	Cursos de perfeccionamiento de mas de 32 horas y menos de 100 horas. Evaluados y certificados	3 puntos
	Cursos de Magíster o Doctorado	2 puntos c/u
	Congresos (8 a 32 horas), certificados. (Max.3)	1 punto c/u
	Ningún curso desde que egresó	0 punto
Méritos. (Los del área de especialidad en Rehabilitación Oral se multiplicarán por dos)	Publicaciones Internacional o Nacionales: (ISI)	4 puntos c/u
	Publicaciones Nacionales o Internacionales: Scielo	3 puntos c/u
	Premios	2 puntos c/u
	Presentación en Congresos	1 punto c/u

Serán seleccionados los postulantes que presenten los ocho (8) puntajes más altos.

- Artículo 10.** El comité Académico considerará, además de lo solicitado en el Art. 9 del presente Reglamento, y para efectos de selección:
- Una entrevista Personal. Además se podrá considerar una evaluación psicológica o examen de ingreso.
 - Dominio básico de computación a nivel instrumental y técnico.
 - Manejo del idioma inglés, nivel instrumental y técnico, según la disposición de Art. 13B del Reglamento General de especialidades.
- Artículo 11.** La selección se informará 10 (diez) días después la fecha última de recepción de los antecedentes, según lo establecido por el Art. 19 del Reglamento General de especialidades. El estudiante seleccionado debe concretar el proceso de matrícula máximo diez días posteriores, de modo que pasado este tiempo al no completarse los cupos se llamará telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar en ese instante su participación, de lo contrario se continuará con la siguiente persona hasta completar los cupos correspondientes.
Los estudiantes seleccionados formalizarán su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil, entregando los documentos establecidos por el Art. 20 del Reglamento General de especialidades.
- Artículo 12.** Se podrán incorporar uno más profesionales del Ministerio de Salud y/o Servicio de Salud, derivados de los programas de Etapa de Destinación y Formación (EDF), Beca primaria y Beca CONEO, respectivamente, los cuales serán seleccionados de acuerdo a sus propios mecanismos



de elección. Esta situación se analizará y definirá en el momento oportuno, por el Director del Programa, el Comité académico, Dirección de Postgrado y Decano de la Facultad de Odontología.

**TITULO IV
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- Artículo 13. El plan de estudios contempla diez asignaturas (110 créditos) dentro de la especialidad en Rehabilitación Oral, con un total de 1760 horas teórico-clínicas presenciales y 896 horas no presenciales para estudio individual.
- Artículo 14. El alumno que postule a este programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, al completar su plan de estudios con las respectivas aprobaciones de cada asignatura será certificado por la Universidad de La Frontera, optando así, al título de Especialista en Rehabilitación Oral.

**TITULO V
DE LA ASISTENCIA Y DE LA FORMA DE ENSEÑANZA**

- Artículo 15. Como toda formación de especialidad, la educación tiene un fuerte énfasis en el auto-aprendizaje de los participantes.

Se desarrollarán sesiones de trabajo teórico-clínicas con fuerte intensidad en el desarrollo de competencias diagnósticas y terapéuticas. A través de seminarios de discusión, los propios alumnos deberán desarrollar los tópicos de cada sesión y será reforzado por una charla clínica de los temas por parte de un docente. Se realizarán sesiones de presentación y análisis de casos clínicos complejos reales, incluyendo exámenes clínicos y complementarios, donde se determinará diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, apoyado por un docente del área de Rehabilitación Oral (o afín), que mediará como tutor.

Las actividades clínicas se desarrollarán en las unidades odontológicas de la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA) de la Universidad de La Frontera.

El estudio independiente se realizará en horarios fuera de clases como actividades no presenciales.

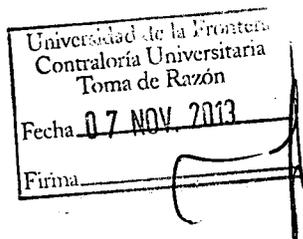
Todo estudiante debe adquirir su propio material e instrumental de especialidad, en cantidad y variedad suficientes para realizar los diferentes tipos de tratamientos clínicos. Se entregará a los estudiantes del programa un listado del instrumental y material mínimo con el cual debe contar para el desarrollo de sus actividades, como asimismo será su responsabilidad cambiarlos cuando estos hayan cumplido su vida útil, extraviados, fracturados o inutilizados.

La asistencia a las **actividades lectivas no podrá ser inferior al 80%**, y la asistencia a las actividades clínicas, tutoriales y seminarios **deberá ser de un 100%**, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas y conversadas entre su tutor y director de este programa.

El no cumplimiento de alguna de estas exigencias implicará **la reprobación en la actividad curricular que corresponda.**

**TITULO VI
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- Artículo 16. Las evaluaciones de cada uno de las Asignaturas que componen este programa (partes teóricas, clínicas y de requisitos), se harán en escala de notas del 1.0 - 7.0, con un grado de exigencia del 70% para la parte teórica y de un 80% en las actividades clínicas. La nota de aprobación no podrá ser inferior a 5.0 (nota cinco).
- Artículo 17. El alumno que por motivos de salud, no asista ni cumpla con los requisitos mínimos o los trabajos de carácter obligatorio, que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional especialista y entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles de terminada su licencia y no cumplida su actividad. De no ser así el alumno será reprobado y eliminado del programa.
- Artículo 18. Los requisitos clínicos (cantidad de tratamientos de rehabilitación oral terminados, asignados en pacientes por cada año lectivo del programa) especificados en el programa, de estudio, corresponderán al requisito mínimo y nota mínima de aprobación 5.0 (nota cinco).



Artículo 19. Para la obtención del título de Especialista en Rehabilitación Oral, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del programa, , cumpliendo con:

- El Perfil del especialista lo que se irá evaluando en las distintas actividades del plan de estudio.
- Requerimientos del uso de idioma extranjero mayormente empleado en la disciplina del especialista de rehabilitación oral (idioma inglés).
- La calificación final del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, se calculará de la siguiente forma:

Notas 1er semestre	Plan común en Ciencias Básicas			
	Aplicada a la Odontología	30 %	50%	
	Introducción a RO:	10%		
	EIRO:	10%		30 %
Nota 2do semestre	Rehabilitación Oral I:	17%	50%	
	Rehabilitación Oral II:	17%		
	Prótesis Total:	16%		
Nota 3er semestre	Rehabilitación Oral Estética Anterior:	20%	20%	
Nota 4to semestre	Planificación con Implantes:	10%		
	Rehabilitación Oral Avanzada I (anual):	40%	80%	40%
	Rehabilitación Oral Avanzada II:	30%		
Nota 5to semestre	Casos y Presentación:	15%		
	Rehabilitación Oral Avanzada III:		85%	30 %
Nota Final				100 %

**TITULO VII
DEL TÉRMINO**

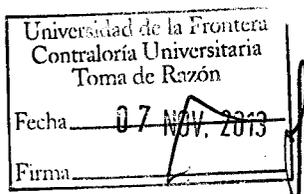
Artículo 20. Al finalizar el programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, los estudiantes recibirán por parte de la Universidad de La Frontera, previo tramite en la oficina de Títulos y Grados, el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados y su Calidad de Especialista, con la leyenda **"Especialista en Rehabilitación Oral"**.

**TITULO VIII
DE LA MATRICULA Y ARANCEL DEL PROGRAMA**

Artículo 21. De acuerdo al Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas (Res. Ex. 2775), el alumno deberá cancelar arancel de inscripción y del programa, ambos fijados anualmente vía resolución exenta.

**TITULO IX
DEL TRÁNSITO DE LA ESPECIALIDAD AL MAGISTER**

Artículo 22. De acuerdo al Reglamento general de especialidades (Res. Ex. 2155, Título X, Artículo 47), el programa de especialidad contempla una salida al grado de Magíster, para los estudiantes que han concluido y aprobado el plan de estudios correspondiente a la Especialidad. Los estudiantes que se definan por esta vía se incorporaran al Programa de Magíster en Odontología. Este Programa le convalidará los créditos de la Especialidad de Rehabilitación Oral, por lo que sólo deberán realizar una tesis profesional.



**TITULO X
DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN**

- Artículo 23. Las causales de eliminación del Programa se registrarán por lo establecido en el Art. 48 del Reglamento General de Especialidades.
Cualquiera de estas causales, impedirá al estudiante volver a postular al mismo programa.

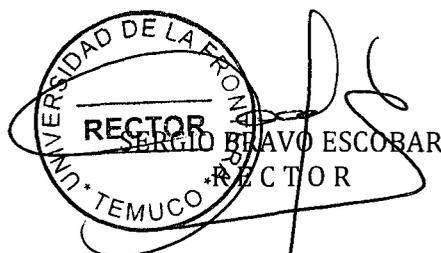
**TITULO XI
CONSIDERACIONES FINALES**

- Artículo 24. Toda situación no contemplada en las disposiciones anteriores será resuelta por el Director Académico de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.
- Artículo 25. La distribución de los excedentes del programa, de acuerdo al Reglamento general de especialidades (Res. Ex. 2155, Título X, Artículo 18), se destinarán a:
- a) Inversión Real, necesaria para el desarrollo de la actividad docente en un mínimo de 70%. La decisión de tal inversión será responsabilidad compartida entre el Director del Departamento Ejecutor y el Director del Programa. En caso de no existir acuerdo resolverá el Decano de la Facultad.
 - b) Actividades y gestión de otros proyectos de prestación de servicios o Programas Docentes Especiales y otras actividades de interés académico, en un porcentaje máximo del 30%. Estos recursos serán administrados por el Director del Departamento Ejecutor.
 - c) Es responsabilidad del Decano de cada Facultad velar porque las inversiones propuestas en el proyecto de creación del Programa se cumplan adecuadamente.
- Artículo 26. El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Decano Facultad Odontología
- ❖ Vicedecano Facultad Odontología.
- ❖ Secretario Facultad Odontología
- ❖ Direcc. Aseg. De Calid. y Desarrollo Inst.
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Odontología
- ❖ Directores Deptos. Fac. Odontología
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Odontología
- ❖ Dr. Marcos Flores
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legadad	07 NOV. 2013
Recep. Contraloría Interna	07 NOV. 2013
Fecha T. Razón	07 NOV. 2013
Firma	